

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad Auditada: Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”

Referencia: SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA OPERACIONAL DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENE MORENO”, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2024.

Nº Informe: UM/SG-P01/JUN26 (S/02)

Objetivo:

Verificar la implantación de la recomendación R01 del Informe Nº UM/OP-P01/FEB25, de Auditoria Operacional de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno”, correspondiente a la gestión 2024, de acuerdo con las actividades programadas y los plazos de implantación establecidos en el Formato 2, de Implantación de Recomendaciones, debidamente actualizado por las Facultades de: Ciencias Contables, Auditoria, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas; Ciencias Exactas y Tecnología y Facultad Integral Chiquitana.

Objeto:

Constituyen el objeto de seguimiento:

- Informe de Auditoría Nº UM/OP-P01/FEB25, donde se estableció la recomendación R01.
- Informe de Primer Seguimiento UM/SG-P04/DIC25 (S/01), de 01 de diciembre de 2025.
- Formatos 1 y 2, de aceptación de recomendaciones y programación de actividades, respectivamente, para la implantación de la recomendación R01.
- Instrucciones emitidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva a los responsables, para la implantación de la recomendación.
- Documentación preparada por las Facultades de: Ciencias Contables, Auditoría, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas, Ciencias Exactas y Tecnología e Integral Chiquitana, incluidas en la recomendación R01 del Informe de Auditoria Nº UM/OP-P01/FEB25, para la implantación de la recomendación.
- Otra documentación pertinente con el objeto de nuestro trabajo.

Alcance

El presente Seguimiento está conformado por una recomendación (R01), no cumplida en el Primer Seguimiento al Informe de Auditoría N° UM/OP-P01/FEB25, cuya evaluación se ejecutó en observancia del artículo 15 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental; en cumplimiento al numeral 306. 09, de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna y la Norma General de Auditoría Gubernamental 219; y estuvo orientado a verificar la implantación de la misma, de acuerdo con las actividades programadas y los plazos de implantación establecidos en el Formato 2, de Implantación de Recomendaciones actualizados.

Para la verificación del cumplimiento de la recomendación, se establecieron procedimientos específicos, partiendo de la Programación de Actividades (Formato 2), propuesto por las Facultades de: Ciencias Contables, Auditoría, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas; Ciencias Exactas y Tecnología y Facultad Integral Chiquitana; así como los plazos definidos para su implantación, cuya fecha límite de finalización fue programada para el 30 de mayo de 2026.

CONCLUSIÓN

Por tanto, concluimos que la recomendación **R01**, fue **cumplida** por la Facultad de Ciencias Contables, Auditoría, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas. **No fue cumplida** por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y Facultad Integral Chiquitana, como se detalla a continuación:

Punto	Deficiencias	N°	Unidad/Dpto. Responsable	Cumplida
3	Operaciones que no se ajustaron al cronograma de ejecución de proyectos	R01	Facultad de Ciencias Contables, Auditoría, Sistemas de Control de Gestión y Finanzas	SI
			Facultad Integral Chiquitana	NO
			Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología	NO

Considerando, que la recomendación R01 no fue cumplida por todas las facultades involucradas y en observancia a la Norma General de Auditoría 219, Numeral 05 (Resolución CGE/037/2026), que limita a un máximo de dos evaluaciones sobre la implantación de recomendaciones, y considerando que la Auditoría Operativa de los recursos del IDH es de carácter anual y recurrente, no corresponde programar un nuevo seguimiento. En su lugar, el análisis del riesgo y las deficiencias persistentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y Facultad Integral Chiquitana serán incorporados y evaluados con un alcance actualizado en la próxima auditoría operativa programada.

Santa Cruz de la Sierra, 30 de junio de 2026.